Ayuntamiento

En la sala del Ayuntamiento de la Villa de Caravaca a veynte y ocho dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y cinquenta y tres años la Justicia y Regimiento de la dicha villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar las cosas que tocan al servicio de Dios y de su Magestad y bien desta Republica es a saber

~~[illegible]~~ Sanguino alcalde.

G° Muñoz — Don Alvaro de Mora

Don Bernardino Giron — procurador sindico

el capitan Jorge Muñoz — Don Fernando de Mora Regidor

diego Hurtado

Don Andres de Raya

Diego Godinez

Juan [illegible]

Don Pedro Muñoz de Robles

el licenciado Ximenez

~~Acordaron que atento que se presenta~~

Y estando assi juntos parecio un hombre que se dixo llamar [illegible] botero [illegible] de la dicha villa y entrego [illegible] cabildo una carta del [illegible] Marques de los Velez [illegible] la qual [illegible] es como se sigue

Carta del Marques — A la Justicia y Regimiento de la villa de Caravaca guarde Dios muchos años

con el cuidado [illegible] que su Magestad [illegible] remitir con [illegible] cantidad de gente que [illegible] a las fronteras de españa [illegible] importantes al Real servicio que a [illegible] Reynos y que para ello [illegible] Real [illegible] brevedad en [illegible] que [illegible] servicios sea [illegible] la gente de [illegible] el año pasado [illegible] en [illegible] se [illegible] para que [illegible] que se [illegible] su Magestad sera servido [illegible] para que se vaya [illegible]

Guarde Dios a V. mds. en Mula 26 Mayo 1653

Vista la carta acordaron que atento que se [illegible]